



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica



RESOLUCIÓN DECANAL N° 069-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 06 de febrero de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 066-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 06 de febrero del 2026, en el cual se adjunta el Oficio N.º 031-2026-DEP-A-FCB-UNAP de la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA, Dra.**, Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita resolución decanal de Traslado Interno – Filial Datem del Maraño-Acuicultura a la sede de la Ciudad de Iquitos;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 031-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 06 de febrero de 2026, la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA, Dra.**, Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, y al mismo tiempo en referencia al Informe N° 009-2026-OAA-FCB-UNAP, de la responsable del soporte técnico del área de Asuntos Académicos de la FCB-solicita se sirva emitir, por motivos expuestos en el presente informe, la Resolución Decanal del Traslado Interno de sede, de la Filial del Datem del Maraño, de la estudiante **ARODI LUQUE NUÑEZ**, DNI N° 76081207 y C. U. N° 20032B0434.

Que, con Informe N° 009-2026-OAA-FCB-UNAP, de fecha 05 de febrero de 2026, la señora **EVELDA TEJADA DEL CASTILLO** responsable del soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos, en atención al Decreto N° 012-D-2026-EFP-A-FCB-UNAP, la estudiante **ARODI LUQUE NUÑEZ**, DNI N° 76081207 y C. U. N° 20032B0434, pertenece a la Filial del Datem del Maraño – Escuela Profesional de Acuicultura, quien se encuentra en el 5to Nivel del IX ciclo, con 193 créditos aprobados al 2025-II;

Que con documento presentado a la sra. Decana, solicita la estudiante su traslado de la Filial del Datem del Maraño, a la ciudad de Iquitos, por haberse detectado su condición de salud deteriorada y que necesita de estudios clínicos especializados, situación que no cuenta en la ciudad de San Lorenzo, el medico tratante, donde da a conocer la condición de salud de la referida estudiante;

Que, con oficio N° 013-2026-FSL-FCB-UNAP, el Blgo. Johnny Huamán Rengifo, Mgr., Coordinador de la Filial del Datem del Maraño, hace llegar la solicitud de la estudiante, en el cual manifiesta la necesidad de ser atendida, con la finalidad de llevar el tratamiento especializado, necesario para su mejoría en la ciudad de Iquitos, Asimismo, debe continuar con sus estudios universitarios, acogándose a cumplir con las disposiciones académicas y administrativas pertinentes,

Que, estando los fundamentos contenidos en el Visto, los considerandos y de conformidad al amparo del Capítulo N° 19° de Traslados Internos y Externos, Artículos N° 81° inciso “c”, del REPUNAP, esta decanatura considera pertinente emitir la Resolución Decanal aprobando el traslado Interno de la Estudiante a la sede de la ciudad de Iquitos

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el traslado Interno-Filial Datem del Maraño a la Sede de la ciudad de Iquitos de la estudiante, según detalles:

N°	Estudiante	DNI N°	Código Univ. N°	Escuela Profesional	Observaciones	Traslado Interno a Sede
2230208083	ARODI LUQUE NUÑEZ	76081207	20032B0434	Acuicultura	Por motivo de salud	De la Filial del Datem del Maraño a la sede de la Ciudad de Iquitos

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 069-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 06 de febrero de 2026



Regístrese, comuníquese y archívese.



Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana





C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc. VRAC, Esc. Prof. Acui., DRAA, OAA-FCB, Secretaria Acad.(2), ARCHIVO